

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-6109 *Resolución 38/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento adoptó, el día 1 de julio del año 2019, la Resolución número 38/19, en virtud de la cual se procede a nombrar Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 1 de julio del año 2019, el señor Alcalde-Presidente, don Óscar Villegas Vega, con la asistencia del Secretario, don Jaime José Cossío Uribe, quien da fe del acto, previo el examen del expediente de su razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 20 y en el 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la referida autoridad adoptó la Resolución que sigue:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Magdalena Molleda Gutiérrez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Dam López Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Ángel Herrero Caloca.

SEGUNDO: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, y se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente.

CUARTO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local, a los tres Tenientes de Alcalde, en el supuesto de que se apruebe la creación de dicho órgano por el Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puente Viesgo, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2019/6109

CVE-2019-6109